

**28434** *ORDEN de 25 de noviembre de 1994 de autorización de fusión por absorción de la entidad «AGF Seguros, Sociedad Anónima», por la entidad «AGF Unión-Fénix Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (anteriormente «La Unión y El Fénix Español Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima»).*

La entidad «AGF Unión-Fénix Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (anteriormente denominada «La Unión y El Fénix Español Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima») ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la fusión por absorción de la entidad «AGF Seguros, Sociedad Anónima».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 28 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, de 2 de agosto de 1984, artículo 84 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6) y por artículo 24 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de la entidad «AGF Seguros, Sociedad Anónima», por la entidad «AGF Unión-Fénix Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (anteriormente «La Unión y El Fénix Español Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima»), la cual queda autorizada para operar en el ramo de seguro de vida así como en los ramos de seguros distintos del de vida, números 1 al 18 de la clasificación prevista en el artículo 3 de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Segundo.—Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la entidad «AGF Seguros, Sociedad Anónima».

Lo que comunica a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**28435** *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la entidad «Consegur, Sociedad Anónima de Seguros Generales, en Liquidación».*

Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la entidad «Consegur, Sociedad Anónima de Seguros Generales, en Liquidación» y una vez analizadas las alegaciones formuladas por escrito de 30 de noviembre de 1994, resulta que el activo es inferior al pasivo, hecho reconocido por la propia entidad. Esta circunstancia viene contemplada en el número 2 del artículo 97 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto, y en la letra d) del artículo 7 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, como causa de que la liquidación sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, vista la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los artículos 97 y 102 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, ya citado, y en los artículos 7, d) y 19 del Real Decreto 2020/1986,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la liquidación de «Consegur, Sociedad Anónima de Seguros Generales, en Liquidación».

Segundo.—Que cese la intervención del Estado en la liquidación de la citada entidad.

Madrid, 14 de diciembre de 1994.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

**28436** *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del Fondo Cajasagunto, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 26 de octubre de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Cajasagunto, Fondo de Pensiones (F0235), concurriendo «Gesinca Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0069) como gestora y «Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto» como depositaria, la cual fue sustituida por «Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante» (D0006).

La indicada entidad, «Gesinca Pensiones, Sociedad Anónima», ha renunciado a ser entidad gestora de dicho Fondo de Pensiones, presentando a la que ha de sustituirla, «Aseguradora Valenciana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0070), quien acepta esta sustitución al igual que la entidad depositaria referida.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 25 de noviembre de 1994.—El Director General de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

**28437** *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hacen público movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y de sus modificaciones correspondientes al mes de noviembre de 1994.*

#### MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DEL TESORO Y DE LAS OPERACIONES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE SUS MODIFICACIONES

NOVIEMBRE DE 1994.

*Intervención General de la Administración del Estado*